



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030
Tunja - Boyacá - Colombia
www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
e-mail. gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

ACUERDO No. **17** DE 2017

(27 DIC 2017)

Por el cual se **liquida y desagrega** el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital San Rafael de Tunja es una Empresa Social del Estado del orden Departamental que debe fijar su presupuesto de Ingresos y Egresos previa a la iniciación de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 115 de 1996 y el artículo 14 de la Ordenanza 035 de 1996 que a la letra dice: "Universalidad: el presupuesto contendrá la totalidad de gastos públicos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto", la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja debe presupuestar la totalidad de las necesidades requeridas para la vigencia 2018.

Que mediante concepto técnico expedido por el Secretario de Salud del Departamento, se avaló el Anteproyecto de presupuesto para presentación y aprobación ante el CONFIS Departamental.

Que previo al proceso de aprobación del presupuesto por parte del CONFIS según información recibida de la DIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS este solicito la consolidación del rubro de MANTENIMIENTO en un solo rubro sin distribuirlo en adquisición de bienes "EQUIPO REPOSICIÓN" y adquisición de servicios "MANTENIMIENTO", situación que debió ser acatada por la entidad.

Que mediante Resolución No 044 de 20 de Diciembre de 2017 emanada del Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento se aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2018 en sus partidas globales.

Que el artículo 17 de la ley 1797 de 2016 establece que la *Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de I Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de 1,1 Salud y Protección Social.*

Que se hace necesario liquidar y desagregar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, para la vigencia 2018, de acuerdo con los considerandos anteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y desagregar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para la Vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2018, en la suma de **NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (90,137,315,654.0)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

A. INGRESOS

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	90,137,315,654.0
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	-
1001	Caja	-
1002	Bancos	-
1003	Inversiones Temporales	-
11	INGRESOS CORRIENTES	90,137,315,654.0
1102	NO TRIBUTARIOS	90,137,315,654.0
110204	Operacionales	89,479,436,456.0
11020403	Venta de Servicios	89,029,558,568.0
1102040305	Servicios de Salud	89,029,558,568.0
110204030502	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	20,893,601,515.0
11020403050203	No Capitados	20,893,601,515.0
110204030504	RÉGIMEN SUBSIDIADO	53,732,529,329.0
11020403050403	No Capitados	53,732,529,329.0
110204030506	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	1,872,828,925.0
11020403050603	No Capitados	1,872,828,925.0
110204030508	CUOTAS DE RECUPERACIÓN	41,825,098.0
110204030510	COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS	296,346,934.0
110204030512	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	3,522,743,791.0
110204030514	SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS	153,302,030.0
11020403051403	Eventos catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT)	153,302,030.0
110204030518	REGÍMENES ESPECIALES	4,499,561,453.0
110204030598	OTROS SERVICIOS DE SALUD	4,016,819,493.0
11020403059805	Instituciones prestadoras de servicios de salud	1,003,972,969.0
11020403059807	Particulares	739,020,375.0
11020403059811	Entes Territoriales	10,794,281.0
11020403059898	Otros Servicios de Salud no especificados	2,263,031,868.0
11020407	Arrendamientos	269,374,611.0

17
27 DIC 2017

CODIGO	RUBRO	VALOR
11020413	Aprovechamientos	180,503,277.0
110205	APORTES	-
11020501	Aportes Patronales	-
110298	Otros Ingresos No Tributarios	657,879,198.0
11029811	Convenios docentes y asistenciales	657,879,198.0
12	RECURSOS DE CAPITAL	-
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-
120201	Recursos del Balance	-
12020101	Recuperacion de Cartera	-
1202010198	Otras Recuperaciones de Cartera-Venta de servicios	-
120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	-
12020301	Intereses	-
1202030101	Provenientes de Recursos de libre destinación	-
120203010198	Otros Intereses de libre destinación	-
1202030103	Provenientes de Recursos de Destinación Especifica	-
120203010398	Otros Intereses de destinación especifica	-
	TOTALES	90,137,315,654.0

B. EGRESOS

CODIGO	RUBRO	TOTAL
2	GASTOS	90,137,315,654.0
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	58,996,843,711.0
2101	GASTOS DE PERSONAL	38,543,855,526.0
210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4,615,560,257.0
21010101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3,297,008,114.0
2101010101	SUELDOS	3,043,872,000.0
2101010102	SUELDOS DE VACACIONES	207,136,114.0
2101010104	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	46,000,000.0
21010103	GASTOS DE REPRESENTACION	35,952,000.0
21010105	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	90,741,645.0
21010107	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	16,910,400.0
21010113	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	514,193,048.0
21010115	PRIMA DE ANTIGUEDAD O INCREMENTO DE ANTIGUEDAD	14,700,000.0
21010117	PRIMA DE NAVIDAD	290,582,802.0
21010119	PRIMA DE SERVICIOS	139,670,251.0
21010121	PRIMA DE VACACIONES	139,698,239.0
21010123	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACION	-

CODIGO	RUBRO	TOTAL
21010133	INDEMNIZACION POR VACACIONES	39,955,466.0
21010198	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	36,148,292.0
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	31,245,070,565.0
21010203	HONORARIOS PROFESIONALES	112,336,000.0
21010207	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-
21010209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	31,132,734,565.0
210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2,683,224,704.0
21010301	AL SECTOR PUBLICO	708,414,400.0
2101030101	APORTES PREVISION SOCIAL	407,000,000.0
210103010101	CESANTIAS	30,000,000.0
21010301010101	FONDOS DE CESANTIAS (FONDO NACIONAL DEL AHORRO)	30,000,000.0
210103010103	PENSIONES	377,000,000.0
21010301010303	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS	377,000,000.0
2101030103	APORTES PARAFISCALES	301,414,400.0
210103010301	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	84,518,400.0
210103010303	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	126,777,800.0
210103010309	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	90,118,200.0
21010303	AL SECTOR PRIVADO	1,974,810,304.0
2101030301	APORTES PREVISION SOCIAL	1,805,773,404.0
210103030101	FONDOS DE CESANTIAS	1,424,383,704.0
210103030103	FONDOS DE PENSIONES	66,935,100.0
210103030105	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	314,454,600.0
2101030303	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	169,036,900.0
2102	GASTOS GENERALES	17,824,653,194.0
210201	ADQUISICION DE BIENES	3,618,229,173.0
21020101	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,524,779,320.0
210201030303030301	COMPRA DE EQUIPOS - REPOSICION	-
210201030303030303	COMPRA DE EQUIPOS - NUEVO	83,932,500.0
21020107	BIENESTAR SOCIAL	9,517,353.0
210202	ADQUISICION DE SERVICIOS	13,445,382,753.0
21020201	CAPACITACION	66,392,179.0
21020203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	9,000,000.0
21020205	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	185,000,000.0
21020207	SERVICIOS PUBLICOS	1,795,000,000.0
21020209	SEGUROS	810,000,000.0
21020211	PUBLICIDAD	42,097,440.0
21020213	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	171,838,000.0

CODIGO	RUBRO	TOTAL
21020215	MANTENIMIENTO	4,518,182,463.0
210202171717171717	VIGILANCIA	916,320,918.0
21020219	ASEO	3,040,580,878.0
210202212121212121	ARRENDAMIENTOS	733,925,316.0
210202232323232323	COMISIONES INTERESES Y DEMAS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	168,000,000.0
210202252525252525	SISTEMATIZACION	737,064,000.0
210202272727272727	BIENESTAR SOCIAL	60,981,559.0
2102029898989898	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	191,000,000.0
210203030303030303	IMPUESTOS Y MULTAS	761,041,268.0
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,628,334,991.0
210302	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISION SOCIAL	1,252,047,577.0
21030203	PENSIONES	1,252,047,577.0
2103020301010101	MESADAS PENSIONALES SSF (FIDUCIA MERCANTIL)	998,310,000.0
210302030303030303	CUOTAS PARTES PENSIONALES	253,737,577.0
210398	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,376,287,414.0
2103980505050505	CUOTA DE AUDITAJE	236,807,327.0
2103980707070707	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,134,680,087.0
2103989898989898	OTRAS TRANSFERENCIAS	4,800,000.0
22	GASTOS DE OPERACION	31,140,471,943.0
2201	GASTOS DE COMERCIALIZACION	31,140,471,943.0
220101	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	24,261,301,545.0
22010101	COMPRAS E IMPORTACIONES	10,316,774,001.0
2201010101010101	COMPRA DE MEDICAMENTOS	10,316,774,001.0
22010107	MATERIALES MANTENIMIENTO Y OTROS	10,550,778,978.0
2201010701010101	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	10,550,778,978.0
220101989898989898	OTRAS COMPRAS DE BIENES PARA LA VENTA	3,393,748,566.0
220103	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA	6,879,170,398.0
220103030303030303	SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO	5,474,795,257.0
220103989898989898	OTRAS COMPRAS DE SERVICIOS PARA LA VENTA	1,404,375,141.0
23	GASTOS DE INVERSION	-
2301	INFRAESTRUCTURA	-
230101	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	-
23010103	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	-
230101035353535353	HOSPITALES CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD	-
2302	DOTACION	-
230201	EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	-

CODIGO	RUBRO	TOTAL
23020101	ADQUIS Y PRODUC EQUIPOS MATERIAL SUMIN Y SERVI PROPIOS DEL SECTOR	-
230201011313131313	DOTACION DE HOSPITALES CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD	-
2304	INVESTIGACION Y ESTUDIOS	-
230401	INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	-
23040101	DISEÑOS PARA INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	-
	TOTALES	90,137,315,654.0

C. DISPOSICIONES GENERALES.

- La programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Tunja, se rige por el Decreto 115 de enero 15 de 1996 y sus decretos reglamentarios y la Ordenanza No. 035 de diciembre 26 de 1996 de la Asamblea de Boyacá.
- El presupuesto inicial se proyecta de conformidad con las directrices establecidas en la ley 1797 de 2017 artículo 17.
- **ORDENACION DEL GASTO.** El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA o quien el delegue es Ordenador del gasto y está facultado para ejecutar el presupuesto.
- **PROHIBICIONES.** Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o cuando se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o a quien se haya delegado responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplimiento en lo establecido en esta norma.
- **MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.** La Junta directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja autoriza a la gerencia de la E.S.E. para que mediante resolución efectúe traslados presupuestales que no modifiquen en ningún caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda aprobado.
- **CONTROL.** El control de la ejecución presupuestal y financiera, será ejercido como un autocontrol por el Ordenador del Gasto y por el Subgerente Administrativo y Financiero como responsabilidad inherente a las funciones administrativas. La oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de los controles preestablecidos y hará control de gestión de los programas, metas y recursos asignados.
- **CONTROL FISCAL.** Las Contralorías General de la Nación y del Departamento, ejercerán la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales.
- Deberán incorporarse prioritariamente al presupuesto de la vigencia 2018 los pasivos exigibles por concepto de gastos de personal, pensiones a cargo de la entidad, proveedores y acreedores que no se pagaron en las vigencias anteriores, actividad que se realizará una vez se cierre el presupuesto de la vigencia 2017.

27 DIC 2017

Para el cumplimiento de la ejecución del presupuesto es necesario definir algunos conceptos del gasto de acuerdo con el manual de programación presupuestal vigencia 2018 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

GASTOS

Se relaciona con el total de apropiaciones por todo concepto incluidas en el presupuesto de cada entidad para la vigencia fiscal a programar.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Constituyen los gastos de consumo tanto inmediato como duradero, para sufragar los servicios personales, los gastos generales y las transferencias cuyo propósito es la atención de los servicios ordinarios en forma normal y continua de cada entidad.

Gastos de Personal

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la entidad como contraprestación de los Servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

- Sueldos de personal de nómina.

Comprende la remuneración por concepto de salario básico del personal de planta de la Entidad, incluyendo los sueldos por vacaciones, incapacidades y licencias de maternidad.

- Gastos de Representación.

Parte de la remuneración de los servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

- Bonificación por servicios prestados.

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho algunos empleados públicos y según lo Contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados en las normas legales.

- Horas extras y días festivos.

Comprende la remuneración por recargos al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

- Prima de Antigüedad o incremento de antigüedad.

Pago a los Trabajadores oficiales por año cumplido, de acuerdo a convención colectiva de Trabajo vigente.

- Prima de Navidad.

Pago a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente a un (1) mes de remuneración según lo Contratado, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

- Prima de Servicios.

Pago a que tienen derecho los servidores públicos, según normatividad vigente, en forma proporcional al tiempo Laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la Entidad. Su pago se realizará en los primeros quince días del mes de julio.

- Prima de Vacaciones.

Pago a quien tienen derecho los servidores públicos, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978 y normas que lo modifiquen y convención colectiva de trabajo vigente.

- Bonificación Especial por Recreación

Pago equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, disfrutado o indemnizado a los servidores públicos.

- Indemnización por vacaciones.

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación.

- Otros servicios personales asociados a la nómina.

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran contemplados en los anteriores. Incluye las prestaciones extralegales reconocidas mediante Convención Colectiva a los trabajadores oficiales y los intereses a las cesantías de los servidores públicos que tengan derecho a ellos.

- Honorarios profesionales.

Por este rubro se deberán cumplir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Incluye los honorarios de los miembros de la Junta Directiva.

- Remuneración por servicios técnicos.

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presentan en forma continua para asuntos propios de la Entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Contribuciones Inherentes a la Nómina.

Contribuciones inherentes a la nómina del sector público que tienen como base la nómina del personal de planta.

- Al sector público.

Contribuciones inherentes a la nómina del sector público.

Aportes previsión social.

Aportes patronales por concepto de previsión social a cargo de la Entidad.

Fondos de Cesantías.

(Fondo Nacional del ahorro) Cesantías a cargo de la entidad de personal afiliado al Fondo Nacional de ahorro.

Fondos de pensiones.

Pagos a cargo de la entidad con destino a fondo de pensiones.

Instituto de Seguros Sociales – ISS.

Aportes patronales por concepto de Pensiones a cargo de la Entidad con destino al fondo de Pensiones Colpensiones.

Salud.

Pagos a cargo de la entidad con destino a salud.

Aportes parafiscales.

Son contribuciones de nómina para institutos descentralizados de carácter social, según disposiciones vigentes.

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030
Tunja - Boyacá - Colombia
www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
e-mail. gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



17
27 DIC 2017

Al sector privado.

Son contribuciones inherentes a la nómina del sector privado.

Aportes previsión social.

Son contribuciones inherentes a la nómina del sector privado en aportes a previsión social.

Aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar.

Son contribuciones de nómina para las Cajas de Compensación familiar.

Gastos Generales

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

- Materiales y suministros.

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, incluye implementos de oficina, aseo y desinfección, combustibles, fotocopias, papelería, alimentación de personal en formación de acuerdo con convenios docencia servicio y ropa hospitalaria entre otros.

- Compra de equipos

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse (capitalizables contablemente). Incluye equipo médico científico, hospitalario de cómputo y de oficina. Las adquisiciones se harán con sujeción a lo establecido en el Manual de contratación de la Entidad. Se desagrega el valor correspondiente a Reposición de Equipo, que forma parte del porcentaje mínimo del 5% por concepto de mantenimiento, establecido por norma.

- Otras adquisiciones de bienes.

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

- Capacitación.

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios de Capacitación a personal de planta de la Institución, de acuerdo con el Plan de Capacitación Institucional.

- Viáticos y gastos de viaje.

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado, a los trabajadores oficiales, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte cuando previa orden de comisión deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni de viáticos a contratistas.

- Comunicaciones y transporte.

Se cubre por este rubro aquellos gastos tales como de mensajería, correos, correo electrónico, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el valor de los peajes de los vehículos de la institución.

- Servicios públicos.

Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía fija y celular y demás servicios públicos domiciliarios, incluido el contrato de desechos patológicos. Estas incluyen su instalación y traslado.

- Seguros.

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad. La Gerencia deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a

empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

- Publicidad.

Gastos relacionados con publicidad que tengan que ver con el objeto social de la entidad.

- Impresos y publicaciones.

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones de todo tipo, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, papelería pre impresa y publicaciones en diferentes medios.

- Mantenimiento.

El valor asignado a este rubro forma parte del 5% que como mínimo debe presupuestarse de los ingresos totales de la empresa e incluye los gastos tendientes a la conservación y la reparación de bienes muebles e inmuebles incluida mano de obra e insumos, tales como elementos de ferretería, repuestos y demás insumos que se relacionen con el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo. Por este rubro se garantiza el costo de los contratos y la adquisición de bienes y servicios tendientes a la reposición conservación y reparación de las instalaciones y equipos de la E.S.E., contratación de Mano de obra externa requerida para el mantenimiento de infraestructura física y dotación de la Empresa.

- Vigilancia.

Gastos correspondientes a pagos por concepto de vigilancia en las instalaciones de la entidad.

- Aseo.

Gastos correspondientes a pagos por aseo de instalaciones y lavado de ropa hospitalaria de la entidad.

- Arrendamientos.

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para la adecuada prestación de servicios de la entidad.

- Comisiones y gastos bancarios y fiduciarios.

Erogaciones correspondientes a comisiones y gastos bancarios de las entidades financieras.

- Sistematización.

Son los gastos correspondientes a los procesos de sistematización que adelanta la Entidad.

- Bienestar Social.

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural, y recreativo de los funcionarios de planta de la entidad, de acuerdo con el Plan Institucional de Bienestar Social y estímulos.

Otras adquisiciones de servicios.

Erogaciones excepcionales por adquisición de servicios de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a adquisición de servicios ya definidos-

Impuestos y multas.

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas, intereses por mora, tasas y contribuciones a que esté sujeta la entidad, incluida la contribución a la Superintendencia Nacional de Salud.

Transferencias Corrientes

Son recursos que transfieren las entidades a organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

Pensiones a cargo de la Entidad.



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA



Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

17

27 DIC 2017

Cancelación de Mesadas pensionales con cargo directo a la Entidad.

Cuotas partes pensionales.

Aportes relacionados con este concepto que legalmente estén reconocidos y corresponda a la Entidad cancelar.

Cuota de auditaje.

Son pagos con destino a cuotas de auditaje previstas en la ley. Se incluyen entidades como la Contraloría General de Boyacá.

Sentencias y conciliaciones.

Son pagos que se realizan como resultado de fallos y sentencias en contra de la entidad y demás gastos procesales derivados de estos fallos o de procesos iniciados por la entidad en contra de terceros.

Otras transferencias.

Son pagos que realiza la entidad por compromisos relacionados con entidades públicas de orden territorial y los aportes sociales a entidades privadas tales como COOSBOY, HEMOCENTRO del CENTRO ORIENTE COLOMBIANO y demás aportes a Entidades de las que el hospital decida formar parte.

GASTOS DE OPERACIÓN

Son gastos que realiza la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA para adquirir bienes y servicios que participan directamente en la operación básica u objeto económico y social de la empresa, o que se destinan a la comercialización.

GASTOS DE COMERCIALIZACION

- Compra de medicamentos

Adquisición de todo tipo de medicamentos para prestación de servicios de salud a los pacientes

-Material Médico Quirúrgico

Adquisición de insumos hospitalarios y quirúrgicos que garanticen la atención de los pacientes en la institución

- Otras Compras de Bienes para la Venta.

Adquisición de Material para laboratorio Clínico, Material de Rayos X y Material de Odontología y demás insumos que garanticen la atención de los pacientes y no estén definidos en los rubros anteriores.

-Servicio de apoyo diagnóstico

Adquisición de servicios de **apoyo diagnóstico** que la entidad requiera para la prestación integral de los servicios de salud.

- Otras Compras de Servicios para la Venta.

Adquisición de servicios de salud Especializados para la atención integral del paciente, incluye servicios de transporte de pacientes, compras para garantizar la alimentación de pacientes y los contratos requeridos para el suministro de raciones alimenticias entre otros.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de Enero de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 27 DIC 2017



JOSE GUSTAVO MORALES GUARIN
Presidente



LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
Secretaria

REVISO
PROYECTO:

CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO - SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
HELKYN HERNAN RAMIREZ ALVAREZ - COORDINADOR AREA FINANCIERA - LABORAMOS S.A.S.